BANCO FAMILIAR

Beneficiario: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Fecha: 20 de diciembre del 2019

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: 0092

Se nos ha informado que CONSORCIO YSAKA (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. 13/2019 de fecha 11 de diciembre del 2019, para la ejecución de "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY" CONTRATO DE PRESTAMO NRO 3601/OC-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID. (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros BANCO FAMILIAR SAECA por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total Gs. 1.279.188.054 (Guaraníes mil doscientos setenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro) contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número 03-7848611 en el BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., en su domicilio en la Calle Jejui 324 esq. Chile de la ciudad de Asunción.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el día 15 de setiembre del 2020, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

Sandra Hirschfeld
Gerente de Operaciones

Gladys Velázquez
Gerente Administrativa
BANCO FAMILIAR SAECA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Claudia Schreiber,
Sección Oficina de Seguros
MSP y BS